MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATOS S.G. MINISTRO N° 67 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HELITACTICA S.A.**, con RUC N° 80049862-3, domiciliada en Mariscal Lopez y San Roque Gonzalez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 586.230, en su carácter de Apoderado, de conformidad al Poder General Amplio otorgado a su favor por Escritura Pública N° 9 de fecha 4 de febrero de 2013, pasada ante N.P. Elvia Amarilla de Baez, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para los "Servicios de Traslados Aéreos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para el " SERVICIO DE TRASLADOS AEREOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUETARIA", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P	PROGRAMA	SUB	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F	DpT.	MONTO
2015	1	1	0	0	220	10	1	99	1.500.000.000

HELITACTICA
MOVIL ASIST. FULL TIME
LUIGI PICOLLO

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 294766

3.3 El presente llamado será Plurianual - La continuidad de la Contratación objeto del presente Contrato en el Ejercicio Fiscal 2016 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2015, convocado por el M.O.P.C., según resolución N° 363/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 565/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: SERVICIO DE TRASLADO AEREOS EN AERONAVES TIPO 1 Y 2 (HELICOPTEROS)

ítem	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	PRESEN.	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave Tipo 1	HORA	1	EVENTO	5.751.064	5.751.064
2	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave Tipo 2	HORA	1	EVENTO	10.148.936	10.148.936
TOTAL GS.							**15.900.000**

MONTO MINIMO: 942.585.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil)

MONTO MAXIMO: 1.247.850.000 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta mil)

LOTE 2: SERVICIO DE TRASLADOS AEREOS EN AERONAVES TIPO 3 Y 4 (AVIONES

ítem	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	PRESEN.	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave Tipo 3	HORA	1,00	EVENTO	2.187.500	2.187.500
2	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave Tipo 4	HORA	1,00	EVENTO	5.312.500	5.312.500
TOTAL GS.							**7.500.000**

MONTO MINIMO: 607.686.500 (Guaraníes seiscientos siete millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos)

MONTO MAXIMO: 1.005.894.000 (Guaraníes un mil cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil)

HELITACTICA
LUIGI PICOLLO

Precio del Servicio: En el precio cotizado de los servicios proveídos por el oferente deberán estar incluidos los siguientes:
a. Todos los impuestos, tasas, cánones por planes de vuelo, derechos de aterrizaje, gastos de operación, e IVA.

b. Combustibles, lubricantes, repuestos, primas de seguros, mantenimiento de la aeronave, inspecciones, reparaciones, etc. Honorarios de la tripulación y médicos para vuelos que se inician y terminan el mismo día en el Aeropuerto Silvio Pettirossi.

Responsabilidades del Proveedor:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato a los designados por el MOPC, con la mayor diligencia, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios.

2. Una vez autorizado por el MOPC, trasladar al paciente de conformidad con la orden de remisión desde el punto más cercano de aterrizaje (aeropuerto o helipunto helipuerto) de origen y entregarlo a la ambulancia terrestre o al hospital designado.

3. Garantizar la disponibilidad y prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato y en forma permanente de lunes a viernes (excepto feriados) en horario permitido por la DINAC de Vuelo Visual Diurno solamente para las aeronaves Tipo 1, 2 y 3; y para Vuelo Visual Diurno y Nocturno e IFR para las aeronaves Tipo 4. Exceptuándose los periodos de mantenimiento e inspecciones de las aeronaves, para lo cual el Proveedor deberá de agendar los mantenimientos para que al menos una aeronave de cada lote adjudicado permanezca operativa.

4. Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes que le son aplicables, tales como las normas científicas y administrativas que regulan la calidad de los servicios de ambulancia aérea medicalizada, normas de tráfico aéreo de la DINAC, el situ.

5. Pública y Bienestar Social, garantizando que la atención a los pasajeros y pacientes sean prestada en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad, racionalidad técnica y científica.

6. La prestación estará condicionada a las condiciones operacionales, meteorológicas, de seguridad y aeroportuarias y de regulación del paciente. Los helicópteros operaran exclusivamente bajo reglas de vuelo visual diurno. Los traslados nocturnos se realizaran exclusivamente en avión bajo reglas de vuelo visual e instrumental utilizando solamente la aeronave Tipo 4.

7. Para solicitudes simultáneas, el Administrador del Contrato priorizará los vuelos de acuerdo a la disponibilidad, y al estado clínico del paciente, su localización geográfica y centro hospitalario en que está recibiendo atención. Siempre primará el paciente crítico en zonas remotas.

8. El Proveedor prestará los servicios de transporte aéreo, y realizara trabajo aéreo de filmación y fotografía, a los usuarios con plena autonomía. El Proveedor no asume ninguna responsabilidad por deficiencias en la prestación de sus servicios y daños que puedan sobrevenir a los usuarios en desarrollo de los servicios, si ellos provienen de alteraciones del orden público, catástrofes y casos excepcionales de epidemias y en general, por fuerza mayor o caso fortuito.

HELITACTICA
MOVIL AÉREO, FIRE TIME
LUIGI PICOLLO

9. El Operador mantendrá suscrita y vigente una póliza de seguros para cualquier accidente que pudiere ocurrir durante el traslado aéreo del usuario o paciente que lo ampara por lesiones, muerte o incapacidad permanente causada por accidente aéreo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma Parcial, por cada servicio prestado, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.

5.1 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE:
El compromiso con la Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de diciembre de 2016, a partir de la firma del Contrato

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Gabinete del Ministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y con vigencia por veinticuatro (24) meses.

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio

HELITACTICA
MOVIL AEREO
LUIGI PICOLLO

modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.-

Responsabilidades de la Contratante:

1. Definir el correcto destino del vuelo a través de la comunicación de sus coordenadas geográficas en sistema de referencia Geodésico Mundial - 1984 (WGS-84), determinado en grados, minutos y segundos y las características del equipo GPS empleado.

2. Contar con la autorización del propietario del lugar donde realizará la operación. No será necesario demostrar su tenencia antes, durante o después de la operación, siendo únicamente exigible frente a cualquier reclamo del propietario o de terceros afectados.

3. Contar con la autorización de operación dentro de lugares públicos, Parques Nacionales, áreas restringidas, etc.

4. Definir la necesidad del Servicio de Asistencia Aérea Medicalizada. Para solicitudes simultáneas del MOPC, el Administrador del Contrato del MOPC priorizará los vuelos de acuerdo a la disponibilidad, y al estado clínico del paciente, su localización geográfica y centro hospitalario en que está recibiendo atención. Siempre primará el paciente crítico en zonas remotas.

5. Designar en todo momento, durante la vigencia del contrato, la persona denominada "Administrador del Contrato".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

HELITACTICA
LUIGI PICOLLO

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los ...22... días del mes de...Abril... de 2015.

ING. LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS
POR EL PROVEEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE